



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE REALIZA LA SUMATORIA FINAL DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE CARGOS Y SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ CON RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE JUZGADOS LABORALES CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

G L O S A R I O:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Constitución general:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Congreso:	Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
PEEPJM 2024-2025:	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025;
Personas juzgadoras:	Personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Michoacán; y,
Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Reformas constitucionales y legal en materia electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

- **Constitución general.** El 15 de septiembre de 2024¹, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución general en materia del Poder Judicial, el cual entró en vigor el 16 de septiembre siguiente²; dicho Decreto constitucional, en su transitorio octavo, párrafo segundo, dispuso que las entidades federativas tendrían un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.
- **Constitución local.** En términos de lo previsto en el antecedente previo, el 13 de noviembre se publicó en el Periódico Oficial el Decreto de reforma a la Constitución local³, a través del cual el Congreso reformó, adicionó y derogó diversos artículos en materia del Poder Judicial.
- **Código Electoral.** De conformidad a lo previsto en el transitorio décimo primero del Decreto de reforma a la Constitución local, el 23 de diciembre se publicó en el Periódico Oficial Decreto de reforma⁴ mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos del Código Electoral en materia de la elección del Poder Judicial Local.

SEGUNDO. Declaratoria de inicio de la etapa de preparación del PEEPJM 2024-2025. Conforme a lo dispuesto en el transitorio segundo del Decreto de reforma a la Constitución local, a través de Sesión Especial de 20 de noviembre, este Consejo General emitió la declaratoria de inicio de la etapa de preparación de la elección extraordinaria dentro del PEEPJM 2024-2025, para elegir a las personas juzgadoras.

TERCERO. Entrega al Instituto de los listados de candidaturas para el PEEPJM 2024-2025. El 12 de febrero de 2025⁵, se llevó a cabo en las instalaciones de este Instituto el acto protocolario de recepción de los listados y expedientes de las

¹ En lo subsecuente, salvo señalamiento expreso en contrario, las fechas corresponden al año 2024.

² Decreto que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0

³ Mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2024/noviembre/13/7a-8524CL.pdf>

⁴ Consultable en el siguiente enlace electrónico:

<http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLEGISLATIVO-140.pdf>

⁵ Salvo señalamiento expreso en contrario, en lo subsecuente las fechas corresponden a la anualidad 2025.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

candidaturas postuladas por los tres Poderes del Estado a contender en el PEEPJM 2024-2025, lo cual se formalizó a través de oficio SSP/DGSATJ/DAT/0238/25, signado por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69, fracción III de la Constitución local, así como en el numeral 365, párrafo final y transitorio tercero, arábigo 8, ambos del Código Electoral.

CUARTO. Jornada Electoral. En términos de lo dispuesto en el artículo 362, párrafo cuarto del Código Electoral, el domingo primero de junio a las 08:00 ocho horas con cero minutos, dio inicio la Jornada Electoral dentro del PEEPJM 2024-2025, para elegir a las personas juzgadoras.

QUINTO. Inicio y cierre de cómputos distritales. En el periodo comprendido entre el 02 y 09 de junio, los distintos Comités Distritales que integran el Instituto, iniciaron, realizaron y concluyeron los trabajos respecto a la captura de los cómputos por cuanto ve a la elección de juezas y jueces en materia laboral.

SEXTO. Modificación a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Instituto dentro del PEEPJM 2024-2025. A través de Sesión Extraordinaria Urgente de 11 de junio y mediante Acuerdo IEM-CG-111/2025, el Consejo General aprobó modificaciones a los plazos establecidos en los Lineamientos de referencia, particularmente por cuanto ve a la etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaratorias de validez.

SÉPTIMO. Aprobación del Acuerdo IEM-CG-114/2025. Mediante Sesión Extraordinaria Urgente de 18 de junio, el Consejo General aprobó la determinación de mérito⁶, a través de la cual se instruyó, virtud de diversas situaciones y acontecimientos, realizar a través de algunos de los órganos desconcentrados que lo integran, la recomposición de cómputos distritales y regionales, así como diversos recuentos, ajustes correspondientes en las bases de datos, reimpresión de las actas levantadas en algunos puntos de escrutinio y cómputo, así como notas aclaratorias en resultados de casillas. Lo anterior, en aras de observar el principio de certeza que rige la función electoral.

⁶ Consultable en el siguiente enlace electrónico: <https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2025/IEM-CG-114-2025.pdf>



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

OCTAVO. Aprobación de Acuerdo IEM-CG-118/2025. Mediante Sesión Especial de carácter permanente de Consejo General, celebrada el 19 de junio, se aprobó la determinación respecto al cumplimiento de la paridad de género, entre otras, por cuanto ve a la elección de juezas y jueces en materia laboral.

NOVENO. Aprobación de Acuerdo IEM-CG-116/2025. Por medio de Sesión Especial de carácter permanente de Consejo General, celebrada el 19 de junio, se aprobó por cuanto ve a las candidaturas objeto de pronunciamiento, la determinación respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII de la Constitución general, así como del diverso 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) y 41, Base V, apartado C de la Constitución general; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 69, fracciones IV y V, segundo párrafo y 98, así como transitorio segundo, párrafo décimo quinto, todos de la Constitución local, en relación con los numerales 29, 32, 362, párrafos quinto y sexto, 367, 368, fracción V, 396 y 397 del Código Electoral, se tiene que, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, incluida la elección de personas juzgadoras en los términos que prevenga la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

De lo cual, en el mismo sentido, cuenta con las atribuciones, entre otras, de efectuar los cómputos de la elección y entregar las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan, en la Jornada Electoral que corresponda, el mayor número de votos, asignando, en ese sentido, los cargos de manera alternada entre mujeres y hombres, para lo cual emitirá la declaratoria de validez de la elección respectiva, para su posterior remisión al Tribunal Electoral del Estado para los efectos correspondientes.

En armonía con lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto, se tiene, de igual modo que este



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

Consejo General es la instancia superior de dirección de la que dependerán todos sus órganos, teniendo entre sus atribuciones, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones y demás documentos que sean puestos a su consideración.

Lo anterior, con apoyo además de la referida normativa, en lo previsto en el transitorio segundo, onceavo párrafo, del Decreto de reforma a la Constitución local, el cual dispone:

*“El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán **podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales** aplicables para los procesos electorales concurrentes, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.”* (Lo resaltado es propio).

De lo cual, de manera armónica, el artículo 368, fracciones II y XIV del Código Electoral, señala como atribuciones de este Consejo General, la **aprobación de los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, así como de los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en dicho Código y las leyes aplicables**; de ahí la competencia apuntada para emitir el correspondiente pronunciamiento.

SEGUNDO. Etapas del PEEPJM 2024-2025. En términos de lo previsto en el artículo 362 del Código Electoral, el proceso de elección de las personas juzgadoras comprendió las siguientes etapas:

- a) Preparación de la elección;
- b) Convocatoria y postulación de candidaturas;
- c) Jornada electoral;
- d) Cómputos y sumatoria;
- e) Asignación de cargos; y,
- f) La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

Etapas las cuales, las señaladas en los incisos a), b) y c), derivado del momento actual en el cual nos encontramos, han sido puntualmente superadas; en ese sentido, conforme a lo establecido en el citado numeral 362, párrafos quinto y sexto del Código Electoral, se tiene que la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

remisión de la documentación y los expedientes electorales a los consejos Distritales **y concluye con la sumatoria de los cómputos a cargo de este Consejo General.**

Asimismo, por cuanto ve a la etapa de asignación de cargos, esta inicia con la identificación de este Instituto respecto a las **candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo**, en función de su especialización por materia y **concluye con la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la correspondiente declaratoria de validez.**

TERCERO. Sumatoria de los resultados de los cómputos distritales por el Consejo General (cómputo regional). En términos de lo previsto en el artículo 360 del Código Electoral, el cual señala que, en caso de ausencia de disposición expresa por cuanto ve a elecciones del Poder Judicial, se estará a lo que dicha normativa en su integridad disponga, de lo cual, en ese sentido y con apoyo, además, de lo previsto en la tesis CXX/2001⁷, en términos de lo establecido en el

⁷ Emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y contenido: **“LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.** Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, **cuando se presenten circunstancias anormales, explícitamente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia.** Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. **Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema;** lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: *Quod raro fit, non observant legislatores*, (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece); *Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus*; (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas vezes); *Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur* (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en algún que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que **no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto**



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

artículo 218 fracciones I, II y III del Código Electoral, se procederá de la manera siguiente:

- i. Se tomará nota de los resultados que consten en las actas de cómputo distrital.
- ii. La suma de dichos resultados constituirá el cómputo regional en la elección de juezas y jueces en materia laboral.
- iii. Se hará la declaratoria de validez de la elección.

En este sentido, para efectos del cómputo en mención, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo en cita, se tomarán los resultados que constan en cada una de las actas de cómputo distrital, que fueron levantadas por los distintos Comités Distritales que, en cuanto órganos desconcentrados, forman parte de este Instituto.

Es importante precisar que para la elección de juezas y jueces en material laboral el cómputo es regional, teniendo en cuenta que la Región Morelia la comprenden los Distritos de Hidalgo, Huetamo, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Zinapécuaro, y Zitácuaro, mientras que por lo que ve a la Región Uruapan, la misma se compone por los Distritos de Apatzingán, Ario de Rosales, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán, Lázaro Cárdenas, Tacámbaro y Uruapan.

Así pues, el 09 de junio se concluyó al cien por ciento el cómputo y sumatoria de los votos obtenidos en la Jornada Electoral del primero de junio por cuanto ve a las candidaturas a integrar el Juzgado Laboral Región Morelia y el Juzgado Laboral Región Uruapan; de lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 359, en correlación con los diversos 368, fracción V, 396, párrafo segundo y 397, todos del Código Electoral, los cuales disponen que la elección de dichos Juzgados se realizará a nivel regional; en ese sentido, de la sumatoria de las actas de cómputo

concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación. (Lo resaltado es Propio).



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

distritales, atribución que correrá a cargo de este Consejo General, se obtienen los siguientes resultados por lo que respecta a la Región Morelia:

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA LABORAL (REGIÓN MORELIA)		
Posición	NOMBRE	Total de votos obtenidos
1.	EMMA CASANDRA LEÓN RIVERA	66,067
2.	VÍCTOR BARRAGÁN RODRÍGUEZ	26,819
3.	ELIZABETH FLORES SANTAMARIA	18,619
4.	OFELIA JACQUELINE GIL BOTELLO	18,307
5.	ANGELICA MARÍA REYNAGA MEDINA	12,405
VOTOS VÁLIDOS		142,217
VOTOS NULOS		37,568
RECUADROS NO UTILIZADOS		8,209

Mientras que, para la Región Uruapan, se obtuvieron los siguientes resultados:

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA LABORAL (REGIÓN URUAPAN)		
Posición	NOMBRE	Total de votos obtenidos
1.-	CÉSAR REYES CARBAJAL	56,412
2.-	HUGO MUNDO RAMOS	19,071
3.-	MARLENE DEL CARMEN RODRÍGUEZ HUERTA	13,438
4.-	GERARDO BLANCAS JACOBO	9,850
VOTOS VÁLIDOS		98,771
VOTOS NULOS		22,689
RECUADROS NO UTILIZADOS		8,234

Ahora bien, resulta conveniente señalar en primer término lo establecido en el Acuerdo IEM-CG-114/2025, aprobado en sesión extraordinaria urgente de fecha 18 de junio del año en curso, mediante el cual se determinó no considerar los resultados correspondientes a la casilla 645 Básica de la elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral de la Región Morelia, instalada en el municipio de Huetamo, lo anterior, en virtud de que se advirtió una discrepancia entre el número de boletas electorales contabilizadas y las boletas entregadas a la Presidencia de la Mesa Directiva de Casilla, configurándose así una causal de nulidad prevista en la legislación electoral local.

A partir de dicha determinación, se procede a desglosar el resultado del Cómputo Distrital en dicho distrito, a efecto de mostrar con claridad la afectación específica



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

que representa la exclusión de los votos obtenidos en la casilla referida, lo que permite reconstruir el resultado de manera precisa y conforme al principio de legalidad.

Así, los resultados del Cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral de la Región Morelia, correspondiente al Distrito de Huetamo, antes de aplicar la medida de exclusión señalada, fueron los siguientes:

Candidaturas	Cómputo Distrital Huetamo
Barragán Rodríguez Víctor	1,256
Flores Santamaria Elizabeth	1,255
Gil Botello Ofelia Jacqueline	646
León Rivera Emma Casandra	15,741
Reynaga Medina Angelica María	547
Votos Validos	19,445
Recuadros No Utilizados	976
Votos Nulos	1,782

En cumplimiento del referido Acuerdo, se sustraen los resultados obtenidos en la casilla 645 Básica, cuyos votos no serán considerados para efectos del cómputo final, en razón de la irregularidad detectada, por lo que los resultados obtenidos en dicha casilla fueron los siguientes:

Candidaturas	Cómputo de la Casilla 645 B
Barragán Rodríguez Víctor	0
Flores Santamaria Elizabeth	0
Gil Botello Ofelia Jacqueline	0
León Rivera Emma Casandra	265
Reynaga Medina Angelica María	0
Votos Válidos	265
Recuadros No Utilizados	0
Votos Nulos	0

Como resultado de ello, se recompuso el Cómputo Distrital, en las siguientes cantidades:



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

Candidaturas	Cómputo Distrital Huetamo
Barragán Rodríguez Víctor	1,256
Flores Santamaria Elizabeth	1,255
Gil Botello Ofelia Jacqueline	646
León Rivera Emma Casandra	15,476
Reynaga Medina Angelica María	547
Votos Válidos	19,180
Recuadros No Utilizados	976
Votos Nulos	1,782

Consecuentemente, el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral de la Región Morelia, correspondiente al Distrito de Huetamo, se emite por este Consejo General para sustituir la elaborada por el Consejo Distrital.

Como puede advertirse existen ajustes en los resultados, lo que deriva en una modificación a los resultados del Cómputo Regional de la Elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral de la Región Morelia, para quedar consolidados de la siguiente manera:

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA LABORAL (REGIÓN MORELIA)		
Posición	NOMBRE	Total de votos obtenidos
1.	EMMA CASANDRA LEÓN RIVERA	65,802
2.	VÍCTOR BARRAGÁN RODRÍGUEZ	26,819
3.	ELIZABETH FLORES SANTAMARIA	18,619
4.	OFELIA JACQUELINE GIL BOTELLO	18,307
5.	ANGELICA MARÍA REYNAGA MEDINA	12,405
VOTOS VÁLIDOS		141,952
VOTOS NULOS		37,568
RECUADROS NO UTILIZADOS		8,209

Este Consejo General, emite al Acta de Cómputo Regional de la Elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral de la Región Morelia, la cual forma parte integral del presente acuerdo, derivado de los ajustes a los resultados.

CUARTO. Cuestión previa. Conforme el artículo 96, párrafo primero, fracción II, incisos a) y b) de la Constitución general, para la elección de manera libre, directa y secreta de las personas que ocuparán, entre otros cargos, el de juezas y jueces;



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

así como magistrados y magistradas del Poder Judicial Federal, los Poderes de la Unión postularán el número de candidaturas que correspondan, a través de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles, que permitan la participación de todas las personas interesadas **que acrediten los requisitos establecidos en la normativa constitucional y legal aplicable.**

Para ese efecto, **cada Poder de la Unión** debía integrar un Comité de Evaluación, al que correspondía emitir la convocatoria respectiva y recibir los expedientes de las personas aspirantes, así como **evaluar el cumplimiento de los requisitos correspondientes** e identificar a las personas mejor evaluadas que, entre otros aspectos, contaran con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo.

Así, **cada Poder Público tenía el carácter de postulante**, y estaba habilitado para emitir la Convocatoria, y, por tanto, **valorar el cumplimiento de los requisitos y la idoneidad de las personas aspirantes**⁸.

En tal sentido, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes convocatorias de los poderes del Estado, para la elección de personas Magistradas y juezas del Supremo Tribunal de Justicia, se deberían cumplir, conforme al caso, los requisitos señalados en los artículos 69 y 76 de la Constitución local, a saber:

Artículo 69. *La elección de las juezas y jueces, así como de magistradas y magistrados del Poder Judicial, será de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:*

I. *El Congreso del Estado publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. **El Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso del Estado los cargos sujetos a elección, competencia territorial, especialización por materia y demás información que requiera.***

II. *Los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme al párrafo anterior. **Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente:***

a) *Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas*

⁸ Artículo 96, fracción III, párrafo segundo.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo;

*b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, **evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo** y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*Para definir criterios uniformes y homologados, los Comités de Evaluación de los tres poderes deberán integrarse en un Comité Estatal de Evaluación, **en el cual podrán generar los acuerdos sobre mecanismos, requisitos y otros criterios, que deberán observar los Comités de Evaluación de cada poder**, para elegir a los perfiles mejor evaluados; y,*

c) Los Comités de Evaluación de cada poder, integrarán un listado de las personas mejor evaluadas para cada cargo; los resultados obtenidos, en el que se destacarán a las dos personas mejor evaluadas observando la paridad de género, se remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso del Estado.

[...]

IV. El órgano electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado, los cuales podrán ser impugnados, y el Tribunal competente deberá resolver las impugnaciones antes de que el Congreso del Estado instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

[...]

Artículo 76. Para ser electa Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;

III. Poseer al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello, **un promedio general de calificación de cuando**



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

menos ocho puntos o su equivalente, y/o de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, y práctica profesional de cuando menos tres años en el ejercicio de la actividad jurídica;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;

V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 69 de esta Constitución;

VI. No ocupar el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección; y,

VII. Presentar "Declaratoria 3 de 3 contra la violencia".

De lo que se advierte que la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas iniciaba con la publicación de la convocatoria que emitiera el Congreso, el cual recibiría las postulaciones e incorporaría a los listados a las personas que se encontraban en funciones al cierre de la convocatoria, a menos que manifestaran la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a su publicación o fueran postuladas para un cargo judicial diverso; y concluiría con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al Instituto a más tardar el 12 de febrero, a efecto de que organice el proceso electivo.

Lo que subraya que quienes califican la idoneidad de los perfiles y los aprueban son los propios Poderes, en este caso, del Estado convocantes.

Esto es, los Poderes del Estado convocantes fueron las autoridades encargadas de integrar los listados y expedientes de las personas postuladas por cada uno de ellos, además, fueron quienes incorporaron a dichos listados a las personas juzgadoras que estaban en funciones en los cargos a elegir, exceptuando a aquellas que hubieran manifestado la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la convocatoria, así como a quienes hayan sido postuladas para un cargo o circuito judicial diverso al que ocupen.

Ahora, con respecto a la competencia para estudiar los requisitos de elegibilidad, en términos de las consideraciones señaladas, es de precisar que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁹ sostuvo que los requisitos de elegibilidad están relacionados con la posibilidad real y jurídica de que la

⁹ SUP-JE-171/2025 y acumulados.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

ciudadanía, en ejercicio del derecho a ser votada, esté en aptitud de asumir un cargo de elección popular, al satisfacer las cuestiones previstas al efecto como exigencias inherentes a su persona, tanto para el registro como para ocupar el cargo.

Es decir, deben de reunir los requisitos indispensables para participar en la contienda electoral con alguna candidatura y, en su oportunidad, desempeñar el cargo.

Agregó que, los requisitos de elegibilidad tienen como elementos intrínsecos la objetividad y certeza, mediante la previsión de éstos en la norma constitucional y en la legislación de la materia, porque implican restricciones a un derecho fundamental, **por lo cual están sujetos a comprobación ante las autoridades electorales competentes quienes verifican su cumplimiento.**

En ese sentido, concluyó que la comprobación de requisitos de elegibilidad tiene como objetivo garantizar que la participación ciudadana en los comicios elija a personas que posean todas las cualidades requeridas por la normatividad y cuya candidatura no vaya en contra de alguna de las prohibiciones expresamente estatuidas; lo que significa que deban observarse tanto los aspectos positivos, como los negativos.

Así, a fin de cumplir con dichos parámetros la superioridad estableció que **el Consejo General del Instituto Nacional Electoral sí puede llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, pero los establecidos en el llamado acuerdo 8 de 8 contra la violencia**; determinación que implica que también pueda realizarlo este Consejo General en tratándose de elecciones en el ámbito de su competencia.

Sin embargo, resulta oportuno señalar que, ***ello no implica que este Consejo General tenga la obligación de revisar los requisitos de elegibilidad que ya fueron analizados por los comités de evaluación, al momento de la calificación de la elección, cuando éstos ya fueron verificados en una etapa previa, como lo es, la de registro de candidaturas.***

Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁰ determinó que la valoración de dichos requisitos no puede realizarse

¹⁰ SUP-JE-171/2025 y acumulados.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

en términos absolutos a partir de la revisión que hubiere llevado a cabo una autoridad o instancia previa -en el caso de la elección judicial los Comités de Evaluación- dado que, desde un enfoque de colaboración de poderes, el estudio de los requisitos de elegibilidad responde a la finalidad constitucional relevante de que las personas que asuman un cargo de elección popular de naturaleza judicial se ajusten a los requisitos de elegibilidad.

En tal sentido, ***no debe confundirse la obligación de revisión, con la facultad que tienen las partes de cuestionar la elegibilidad de una candidatura de elección popular***¹¹.

Ello, en concordancia con la jurisprudencia 11/97, de rubro: “**ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN**”, en la que la referida instancia jurisdiccional consideró que es posible alegar el incumplimiento de los requisitos de elegibilidad en dos momentos. El primero, precisamente, cuando se analiza el registro de la candidatura; el segundo, cuando se califica la elección.

No obstante, y bajo la misma línea, la superioridad en la tesis de jurisprudencia 7/2004, de rubro: “**ELEGIBILIDAD. LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIRLA POR LAS MISMAS CAUSAS**”, sostuvo la posibilidad de alegar el incumplimiento de los requisitos de elegibilidad, si bien admite dos momentos, en cada uno debe ser por razones distintas; ello atendiendo a que en el supuesto de que la inelegibilidad ya haya sido planteada y resuelta en un ulterior medio de impugnación, promovido con motivo de la calificación de la elección, la resolución dictada en el primero ya adquirió la calidad de definitiva e inatacable.

Además, no se debe soslayar la determinación de la precitada Sala Superior¹² en el sentido de que, **en la etapa de la calificación de la elección, existe en favor de la candidatura la presunción de cumplimiento de los requisitos correspondientes.**

Bajo estas premisas, **corresponde a quien controvierte la elegibilidad, la obligación destruir esa presunción**, con pruebas lo suficientemente robustas y

¹¹ SUP-REC-1025/2021.

¹² SUP-JRC-37/2019 y acumulado.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

contundentes.

Ello, porque **la falta de impugnación del acto del registro genera una presunción de validez**, por lo que, para destruirla requiere de pruebas suficientemente robustas para acreditar la inelegibilidad de una candidatura. Esta presunción es un presupuesto o condición esencial del derecho para contender en la Jornada Electoral; de ahí que, cuando se pretenda cuestionar la elegibilidad, quien la aduce debe aportar elementos de convicción para acreditarla a fin de destruir dicha presunción de validez.

Al respecto es aplicable, lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, que establece la distribución de la carga de la prueba, conforme a la cual, el que afirma está obligado a probar.

En sintonía con lo anterior, el artículo 69 de la Constitución local, dispone que en la elección de personas juzgadoras en el Estado, cada uno de los poderes integró un Comité de Evaluación conformada por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que **recibió los expedientes** de las personas aspirantes y **evaluó el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificó a las personas mejor evaluadas que contarán con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo**.

En ese orden, correspondió al Congreso recibir las postulaciones que realizaran los Comités de Evaluación de cada uno de los poderes al que había de **incorporarse a las personas que se encontraran en funciones al cierre de la respectiva convocatoria**, salvo que manifestaran la declinación de su candidatura y su posterior remisión al órgano electoral.

En tanto que, a este Consejo General le correspondió la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del Proceso Electoral de elección de personas juzgadoras, la entrega de constancias de mayoría a las candidaturas que hubieren obtenido el mayor número de votos, así como la asignación alternada de éstos y las correspondientes declaratorias de validez.

En conclusión, tratándose de la elección de las personas juzgadoras, la verificación de los requisitos puede realizarse en dos momentos:



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

- **En la etapa de postulación**, a través de los Comités de Evaluación.
- **En la etapa de asignación y/o calificación y declaración de validez**: a través de este Instituto, empero, **siempre y cuando se trate de los requisitos de elegibilidad establecidos en el acuerdo 8 de 8 contra la violencia y excepcionalmente, de otros requisitos de elegibilidad, siempre y cuando así sea solicitado por alguna parte con interés jurídico.**

Lo anterior, porque la verificación de los requisitos de elegibilidad en distintas etapas es complementaria y atiende a finalidades coexistentes. En la **etapa de postulación**, responde a la condición jurídica necesaria para adquirir la candidatura al cargo de elección judicial.

Mientras que, en la **etapa de asignación y/o calificación**, la verificación de los requisitos de elegibilidad **son precondition** para obtener la constancia de mayoría y asumir el cargo público.

Bajo los parámetros previamente sustentados, este Consejo General debe partir del hecho de que, en términos de lo establecido por el artículo 69 de la Constitución local, **los distintos Comités de Evaluación tuvieron a su cargo la revisión del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas candidatas**, en tal sentido, **opera en favor de esas candidaturas, salvo prueba en contrario, la presunción de su cumplimiento.**

Por tanto, en apego al principio de legalidad, este órgano electoral no tiene la obligación de revisar en un segundo momento (en la entrega de la constancia de mayoría y validez), que las candidaturas cumplan con la totalidad de requisitos de elegibilidad, fuera de los establecidos en el acuerdo 8 de 8 contra la violencia (previstos en el artículo 38 de la Constitución general y 456 de Ley General).

Lo anterior, porque los requisitos de elegibilidad establecidos por el artículo 76 de la Constitución local ya fueron revisados en la etapa de registros por los diversos comités; de ahí que se presuman cumplidos.

Por tanto, se estima que, **excepcionalmente, cuando el Consejo General tenga conocimiento de un posible incumplimiento a los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 76 de la Constitución local**, únicamente es posible



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

realizar la verificación de éstos, en la etapa de asignación y/o calificación y declaración de validez, **cuando estos sean controvertidos ante la autoridad administrativa.**

Así pues, es de referir que, las personas a las cuales se les entregará, conforma al porcentaje de votación obtenido en la pasada Jornada Electoral del primero de junio, la constancia de mayoría, cumplieron con los requisitos establecidos en el Acuerdo IEM-CG-95/2025, por el que se aprobó el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el PEEPJM 2024-2025, no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII de la Constitución general o del artículo 442 Bis, en relación con el numeral 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General, puesto que se requirió a la totalidad de las candidaturas contendientes de la presentación del "Formato 8 de 8", quienes, en el caso que nos ocupa, dieron cumplimiento.

Máxime que, con independencia de lo anterior y, en todo caso, este Consejo no cuenta con conocimiento de que se hubiese actualizado causal alguna de inelegibilidad de las candidaturas materia del presente, por lo que en atención al principio de buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales, como lo es el caso y al no contar con elementos que infieran lo contrario, se presume que todas las candidaturas de referencia en relación con los resultados obtenidos en la elección del 01 de junio cumplen los requisitos de elegibilidad para ocupar y desempeñar el cargo al que han sido electos derivado de los resultados obtenidos en la pasada Jornada Electoral del primero de junio.

QUINTO. Declaratoria de validez de la elección. En términos de los considerandos que anteceden y toda vez que se han desarrollado los actos preparativos de la elección, la Jornada Electoral y los cómputos distritales, como se ha dado cuenta que, en tal sentido, este Consejo General, con apoyo en lo establecido en el artículo 69, fracción IV, así como transitorio segundo, párrafo décimo quinto, ambos del Decreto de reforma a la Constitución local, así como de los numerales 362, párrafo sexto, 368, fracción V y 397, párrafo segundo del Código Electoral, **declara la validez de la elección por cuanto ve a Juezas y Jueces en materia Laboral.**

Lo anterior, tomando además en consideración que, conforme a lo establecido en los antecedentes **OCTAVO** y **NOVENO** de la presente determinación, a través de los acuerdos IEM-CG-118/2025 e IEM-CG-116/2025, las candidaturas de mérito



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

señaladas en el considerando siguiente cumplen, en todos los casos, con la paridad y requisitos de elegibilidad denominados ocho de ocho, puesto que, como en dichas determinaciones se advierte, se cumplió, respectivamente, y en todos los casos, con el principio constitucional de paridad en la asignación de los cargos y, a su vez, se siguió el procedimiento señalado para la verificación con relación al cumplimiento de lo establecido en los supuestos previstos en el artículo 38, fracciones V, VI, y VII de la Constitución general, así como de los diversos 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General.

Máxime que, con independencia de lo anterior y, en todo caso, este Consejo no cuenta con conocimiento de que se hubiese actualizado causal alguna de inelegibilidad de las candidaturas materia del presente, por lo que en atención al principio de buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales, como lo es el caso y al no contar con elementos que infieran lo contrario, se presume que todas las candidaturas de referencia en relación con los resultados obtenidos en la elección del 01 de junio cumplen los requisitos de elegibilidad para ocupar y desempeñar el cargo al que han sido electos derivado de los resultados obtenidos en la pasada Jornada Electoral del primero de junio.

SEXTO. Asignación de cargos. Virtud de lo anterior y conforme a los resultados obtenidos, mismos que se encuentran reflejados en el considerando **TERCERO**, así como en el anexo adjunto a la presente determinación, se procede a realizar por este Consejo General la asignación de cargos respecto a las personas que integrarán el Juzgado Laboral Región Morelia y el Juzgado Laboral Región Uruapan, lo cual se realiza en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 67 bis, en relación con los diversos 69, fracciones IV y V, párrafo segundo de la Constitución local, así como 362, párrafo sexto y 397 del Código Electoral.

En ese sentido, el Juzgado Laboral Región Morelia, se asigna el cargo de Jueza a:

JUZGADO LABORAL MORELIA	
JUEZA	EMMA CASANDRA LEON RIVERA

Asimismo, en el Juzgado Laboral Región Uruapan, se asigna el cargo de Juez a:

JUZGADO LABORAL REGIÓN URUAPAN	
JUEZ	CÉSAR REYES CARBAJAL



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

Asignaciones las cuales, obedecen a lo establecido en el transitorio segundo, párrafo quince de la Constitución local, así como lo dispuesto en los artículos 362, párrafo sexto y primer párrafo del 397, ambos del Código Electoral, los cuales en esencia establecen, de manera armónica que, este Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, **iniciando por mujer cis género**. Lo anterior, de conformidad además con lo establecido por este Consejo General al momento de emitir el Acuerdo IEM-CG-118/2025.

Así, en términos de la competencia apuntada, razones y fundamentos, así como de lo previsto en los artículos 69, fracciones IV y V, segundo párrafo y transitorio segundo, párrafo décimo quinto, así como transitorio tercero, todos de la Constitución local y numerales 362, párrafos quinto y sexto, 368, fracción V y 396 y 397, todos del Código Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE REALIZA LA SUMATORIA FINAL DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE CARGOS Y SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ CON RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE JUZGADOS LABORALES CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

PRIMERO. En términos de lo previsto en el considerando **PRIMERO** del presente Acuerdo, este Consejo General es competente para conocer y resolver sobre el cómputo de la elección del Juzgado Laboral Región Morelia y el Juzgado Laboral Región Uruapan y, en ese sentido, de emitir la correspondiente declaratoria de validez de la elección.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en los considerandos **TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO**, se aprueba el cómputo regional y se valida la elección del Juzgado Laboral Región Morelia y Juzgado Laboral Región Uruapan y, en ese sentido, se declara la validez de la elección y se realiza asignación de cargos.

TERCERO. Las candidaturas ganadoras del Juzgado Laboral Región Morelia y Juzgado Laboral Región Uruapan, conforme lo previsto en los transitorios segundo y



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

tercero, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, entrarán en funciones a partir de su toma de protesta por el Congreso del Estado, ello es, el 15 de septiembre de la presente anualidad, por un periodo, por esta única ocasión y con la finalidad de homologar los procesos electorales locales con los federales, de ocho años.

CUARTO. En términos de lo previsto en los artículos 69, fracción IV y transitorio segundo, párrafo décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 362, párrafo sexto y 397, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se faculta al Consejero presidente del Instituto Electoral de Michoacán a efecto de expedir las respectivas constancias de mayoría a las personas que en la pasada Jornada Electoral del primero de junio del año en curso dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de Michoacán 2024-2025, obtuvieron la votación más alta.

En ese sentido, notifíquese la presente determinación de manera personal y a través del buzón electrónico instaurado para tal efecto, en términos de lo previsto en el artículo 362, último párrafo del Código Electoral, a las personas candidatas ganadoras que integrarán el Juzgado Laboral Región Morelia y Juzgado Laboral Región Uruapan, las cuales se encuentran señaladas en el considerando **QUINTO** de la presente determinación, de lo cual se les deberá de informar que sus respectivas constancias físicas se encuentran a su disposición en las instalaciones que ocupa este Instituto Electoral de Michoacán, específicamente en el área de la Secretaría Ejecutiva.

Para lo anterior, se les hace del conocimiento que las instalaciones de este órgano electoral se encuentran en la calle Bruselas, número 118, de la colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento mismo al de su aprobación.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 362, párrafo séptimo y 398, ambos del Código Electoral del Estado de Michoacán, notifíquese el presente Acuerdo y anexo al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

TERCERO. Conforme a las atribuciones que le son propias y para los efectos conducentes a que haya lugar, notifíquese la presente determinación, por conducto de sus titulares, a los tres poderes del Estado.

CUARTO. Notifíquese para su conocimiento y efectos conducentes a que haya lugar, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Especial de carácter permanente de diecinueve de junio de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y
JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA:

MICHOACÁN

DISTRITO JUDICIAL:

1-APATZINGÁN

En MORELIA a las 19:30 horas del día 19 de junio de 2025, en Calle Bruselas, Número 118, Colonia VillaUniversidad, C.P. 58060, domicilio de este Consejo General, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO SUPLETORIO DISTRITAL** de la elección de **JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES**, haciendo constar que **175** casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para recibir votación y **175** paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 2 grupos de trabajo y **16** puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA LABORAL REGIÓN URUAPAN

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BLANCAS JACOBO GERARDO	mil ochocientos cuarenta y tres	1,843
2 MUNDO RAMOS HUGO	tres mil trescientos cincuenta y seis	3,356
3 REYES CARBAJAL CESAR	diecisiete mil setecientos once	17,711
4 RODRIGUEZ HUERTA MARLENE DEL CARMEN	mil novecientos ochenta y seis	1,986
VOTOS VALIDOS	veinticuatro mil ochocientos noventa y seis	24,896
VOTOS NULOS*	dos mil setecientos cincuenta y ocho	2,758
RECUADROS NO UTILIZADOS	mil trescientos veintiuno	1,321

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL JUZGADO PRIMERO EN MATERIA CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
5 ARIAS FUENTES GUADALUPE	diecinueve mil doscientos ochenta y cuatro	19,284
6 GARCIA MEDINA ROCIO ALEJANDRA	cuatro mil seiscientos noventa y ocho	4,698
VOTOS VALIDOS	veintitrés mil novecientos ochenta y dos	23,982
VOTOS NULOS*	dos mil ochocientos cuarenta y ocho	2,848
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil ciento cuarenta y cinco	2,145

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES MIXTOS

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
7 ALBORINOS ZETINA FELIPE DE JESUS	dieciséis mil setecientos setenta y cinco	16,775
9 GUTIERREZ MORALES ALFONSO	mil cuatrocientos uno	1,401
10 ORTIZ RODRIGUEZ HECTOR ARTURO	mil cuatrocientos ochenta y siete	1,487
VOTOS VALIDOS	diecinueve mil seiscientos sesenta y tres	19,663
VOTOS NULOS*	cinco mil trescientos treinta y seis	5,336
RECUADROS NO UTILIZADOS	tres mil novecientos setenta y seis	3,976

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

IEM INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN		PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES
ENTIDAD FEDERATIVA:	MICHOACÁN		DISTRITO JUDICIAL: 2 - ARIQ
En ARIQ a las 16:41 horas del día 6 de junio de 2025, en Calle 2 de abril, Número 39, Colonia Centro, C.P. 61830 domicilio del Consejo Distrital 2 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 74 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 74 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupos de trabajo y 8 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.			
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LABORAL REGION URUAPAN			
NOMBRE	(Con letra)	(Con número)	
1. BLANCAS JACOBO GERARDO	ochocientos setenta y cuatro	874	
2. MUÑOZ RAMOS HUGO	mil quinientos ochenta y seis	1586	
3. REYES CARBAJAL CESAR	diez mil novecientos treinta y seis	10936	
4. RODRIGUEZ HUERTA MARLENE DEL CARMEN	ochocientos treinta y ocho	838	
VOTOS VALIDOS	catorce mil doscientos treinta y cuatro	14234	
VOTOS NULOS*	tres mil cuatrocientos noventa y cinco	3495	
RECUADROS NO UTILIZADOS	cuatrocientos trece	413	
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZ MENOR MIXTO			
NOMBRE	(Con letra)	(Con número)	
5. CRUZ RIVERA JUAN CARLOS	doce mil ciento veintisiete	12127	
VOTOS VALIDOS	doce mil ciento veintisiete	12127	
VOTOS NULOS*	tres mil quinientos ochenta y seis	3586	
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil cuatrocientos veintinueve	2429	
CONSEJO DISTRITAL			
PRESIDENTE/A EN FUNCIONES			
NOMBRE COMPLETO	FIRMA		
Zaid Arturo Gómez Baroja	[Firma]		
SECRETARIO/A			
NOMBRE COMPLETO	FIRMA		
A. BELARTE HURTADO	[Firma]		
CONSEJEROS/AS ELECTORALES			
NOMBRE COMPLETO	FIRMA		
Ulivia Julieta Alba Hernández	[Firma]		
Maria de Lourdes Gómez Angel	[Firma]		
TERESA CANDIANA ALONSO	[Firma]		
Tania Urbeth Cordero Aguilar	[Firma]		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 3 - ARTEAGA

En: ARTEAGA a las 16:45 horas del día 4 de junio de 2025, en Calle Allende, S/N, Colonia Centro, C.P. 60920 domicilio del Consejo Distrital 3 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 22 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 22 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupos de trabajo y 4 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LABORAL REGION URUAPAN

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BLANCAS JACOBO GERARDO	doscientos cuarenta	240
2 MUNDO RAMOS HUGO	trescientos setenta y tres	373
3 REYES CARBAJAL CESAR	tres mil cuatrocientos ochenta y ocho	3488
4 RODRIGUEZ HUERTA MARLENÉ DEL CARMEN	doscientos dieciséis	216
VOTOS VALIDOS	cuatro mil trescientos diecisiete	4317
VOTOS NULOS*	trescientos treinta y nueve	339
RECUADROS NO UTILIZADOS	cuarenta y seis	46

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
MARIO VIEYRA MENDOZA	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Evelia Villa Cabrera	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Esmeralda Calderón García	Esmeralda C.G.
TANIA GUADALUPE ESPINO MAORIGAL	
Natalia Barragán León	Natalia
EPIFANIO SABAISA TAFOLA	EPIFANIO SABAISA T.

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.

*VOTOS NULOS: LA CANTIDAD consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 4 - COAHUAYANA

En: COAHUAYANA a las 18:24 horas del día 4 de junio de 2025, en Calle Corregidora, número 6, Colonia Centro, C.P. 60800 domicilio del Consejo Distrital 4 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, Incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DISTRITAL** de la elección de **JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES**, haciendo constar que 28 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 28 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupos de trabajo y 4 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LABORAL REGION URUAPAN

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1	BLANCA JACOBO GERARDO	trescientos veintidós	322
2	MUNDO RAMOS HUGO	quinientos cuarenta y seis	546
3	REYES CARBAJAL CESAR	tres mil noventa y tres	3093
4	RODRIGUEZ HUERTA MARLENE DEL CARMEN	trescientos setenta y cinco	375
VOTOS VALIDOS		cuatro mil trescientos treinta y seis	4336
VOTOS NULOS*		trescientos veintitrés	323
RECUADROS NO UTILIZADOS		ciento veintinueve	129

CONSEJO DISTRITAL

PRÉSIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Norberto Enriel Aguilar Gomez	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Maria Isabel Fajardo Quintero	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Lucia Delgado Mendoza	
Juana Carmina Laurel Sanchez	
Serafin Arteaga Muñoz	
Hannia Yosemite Lopez Cisneros	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 5 - COALCOMÁN

En: COALCOMÁN a las 22:46 horas del día 3 de junio de 2025, en Calle Matamoros, Número 502, Colonia Centro, C.P. 60805 domicilio del Consejo Distrital se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 22 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 22 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupos de trabajo y 4 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LABORAL REGION URUAPAN

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BLANCAS JACOBO GERARDO	ciento treinta y uno	131
2 MUNDO RAMOS HUGO	trescientos cuarenta y uno	341
3 REYES CARBAJAL CESAR	doscientos cincuenta y ocho	258
4 RODRIGUEZ HUERTA MARLENE DEL CARMEN	ciento ochenta y cuatro	184
VOTOS VALIDOS	novecientos catorce	914
VOTOS NULOS*	ciento ochenta y nueve	189
RECUADROS NO UTILIZADOS	veintinueve	29

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Jesús Alberto Martínez Zepeda	[Firma]

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Adilene Sánchez Zepeda	[Firma]

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Eloy Cervantes Pina	[Firma]
Enika Osorio de la Cruz	[Firma]
Mariant Chávez Madrigal	[Firma]
Benjamín de Iracema Barriga Gutiérrez	[Firma]

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
3536-2825

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 6 - HIDALGO

En: HIDALGO a las 20:48 horas del día 4 de junio de 2025, en Calle Guadalupe Victoria, Número 67, Colonia Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán, domicilio del Consejo Distrital 6 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Coahuila, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 98 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 98 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupos de trabajo y 8 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO LABORAL REGION MORELIA

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	mil ciento ochenta y siete	1187
2 FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	mil treinta y dos	1032
3 GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	ochocientos setenta y siete	877
4 LEON RIVERA EMMA CASANDRA	tres mil novecientos cuarenta y cinco	3945
5 REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	setecientos veintidós	723
VOTOS VALIDOS	siete mil setecientos sesenta y cuatro	7664
VOTOS NULOS*	dos mil trescientos sesenta y uno	2371
RECUADROS NO UTILIZADOS	mil ciento once	1111

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
6 CORTES VILLA EDUARDO	cuatro mil trescientos noventa y cuatro	4394
7 PATIÑO LOPEZ OCTAVIO	dos mil veinticuatro	2024
8 PINEDA HERNANDEZ RENE	dos mil ciento cuarenta y uno	2141
VOTOS VALIDOS	ocho mil quinientos cincuenta y nueve	8659
VOTOS NULOS*	dos mil ciento treinta y ocho	2138
RECUADROS NO UTILIZADOS	quinientos cuarenta y nueve	549

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZA MENOR MIXTO

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
9 URBINA DURAN CRISTIAN	cuatro mil setecientos setenta y cuatro	4774
VOTOS VALIDOS	cuatro mil setecientos setenta y cuatro	4774
VOTOS NULOS*	dos mil novecientos cincuenta y siete	2957
RECUADROS NO UTILIZADOS	tres mil quinientos quince	3515

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

PÁGINA 1 DE 1

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Barca Palacios Leonardo	Palacios

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
ISRAEL REYES SACRERO	Reyes

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Maribela Lirio Reyes Tirado	Lirio
Isabel Cristina Escobedo Duran	Escobedo
Gustavo García Pérez	García
Morales Martínez Iveth	Morales

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

*Votos Nulos: la cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y
JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 7 - HUETAMO

En MORELIA a las 19:30 horas del día 19 de junio de 2025, en Calle Bruselas, Número 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, domicilio de este Consejo General, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO SUPLETORIO DISTRITAL** de la elección de **JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES**, haciendo constar que **103** casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para recibir votación y **103** paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 2 grupos de trabajo y **16** puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO LABORAL REGION MORELIA

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1	BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	mil doscientos cincuenta y seis	1,256
2	FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	mil doscientos cincuenta y cinco	1,255
3	GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	seiscientos cuarenta y seis	646
4	LEON RIVERA EMMA CASANDRA	quince mil cuatrocientos setenta y seis	15,476
5	REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	quinientos cuarenta y siete	547
VOTOS VALIDOS		diecinueve mil ciento ochenta	19,180
VOTOS NULOS*		mil setecientos ochenta y dos	1,782
RECUADROS NO UTILIZADOS		novecientos setenta y seis	976

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS MIXTOS

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
6	GARCIA SANTANA LIZBETH	quince mil novecientos cuarenta y cuatro	15,944
7	REYNA MALDONADO LAURA ANGELICA	dos mil ochocientos veinticuatro	2,824
8	ROMERO MARTINEZ ALMA MARGARITA	novecientos cinco	905
VOTOS VALIDOS		diecinueve mil seiscientos setenta y tres	19,673
VOTOS NULOS*		mil setecientos sesenta y seis	1,766
RECUADROS NO UTILIZADOS		cuatrocientos noventa y nueve	499

CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ	

SECRETARIA EJECUTIVA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ	

CONSEJERO/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL	
C.P. CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA	
MTRA. SELENE LIZBETH GONZÁLEZ MEDINA	
DRA. SILVIA VERÓNICA MAURICIO SALAZAR	
MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAS DE LEÓN	
MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ	

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado, corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 10 - LÁZARO CÁRDENAS

En: LÁZARO CÁRDENAS a las 22:14 horas del día 5 de junio de 2025, en Calle Lucio Blanco, Número 20, Colonia Ejidal, C.P. 60953, domicilio del Consejo Distrital 10 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 97 casillas especiales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 97 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 2 grupos de trabajo y 10 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose al acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LABORAL REGION URUAPAN

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BLANCA JACOBO GERARDO	mil cuatrocientos cuarenta y uno	1441
2 MUNDO RAMOS HUGO	cuatro mil trescientos setenta y nueve	4379
3 REYES CARBAL JAL CESAR	cinco mil cuatrocientos veintiocho	5428
4 RODRIGUEZ HUERTA MARLENE DEL CARMEN	dos mil setenta	2070
VOTOS VALIDOS	trece mil trescientos dieciocho	13318
VOTOS NULOS*	dos mil quinientos veintidós	2522
RECUADROS NO UTILIZADOS	ochocientos cincuenta y cinco	855

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
5 SANTANA MORENO VICTOR MANUEL	diez mil seiscientos ochenta y cuatro	10684
VOTOS VALIDOS	diez mil seiscientos ochenta y cuatro	10684
VOTOS NULOS*	tres mil setecientos setenta y ocho	3778
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil doscientos treinta y tres	2233

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUECES MIXTOS

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
6 AYALA CRUZ JULIO CESAR	tres mil novecientos setenta y cuatro	3974
7 CARRILLO ORDOZGO LUIS	mil doscientos ochenta y nueve	1289
8 PEDRAZA NUÑEZ J. JESUS	seis mil quinientos veintidós	6526
9 ZARAGOZA VACUTÁ J. JESUS	ochocientos cincuenta y dos	852
VOTOS VALIDOS	diez mil seiscientos cuarenta y uno	12641
VOTOS NULOS*	dos mil seiscientos ochenta	2680
RECUADROS NO UTILIZADOS	mil trescientos setenta y cuatro	1374

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZ MENOR MIXTO

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
10 PONCE CERVANTES DAVID	siete mil ochocientos ochenta y ocho	7888
VOTOS VALIDOS	siete mil ochocientos ochenta y ocho	7888
VOTOS NULOS*	cuatro mil ochocientos once	4811
RECUADROS NO UTILIZADOS	tres mil novecientos noventa y seis	3996

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

PÁG. 1 DE 3

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE(A) EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Mónica Torres Nava	

SECRETARIO(A)

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Uriel Jonathan Sacerdo Justo	

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Jessica Izabeth Garcia Torres	
Maria Lourdes Angel Molina	
Paloma Guadalupe Sierra Ramos	
Rubicela Ramirez Rodriguez	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

*Nota: Nullos la cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan los boletines electorales que se hubieran registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a las ordenanzas aprobadas por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y
JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 12-MARAVATÍO

En MORELIA a las 19:30 horas del día 19 de junio de 2025, en Calle Bruselas, Número 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, domicilio de este Consejo General, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO SUPLETORIO DISTRITAL** de la elección de **JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES**, haciendo constar que 114 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para recibir votación y 114 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 2 grupos de trabajo y 2 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA LABORAL REGIÓN MORELIA

NOMBRE		(Con letra)	(Con número)
1	BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	mil setecientos treinta y seis	1,736
2	FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	mil seiscientos treinta y uno	1,631
3	GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	mil quinientos veinticuatro	1,524
4	LEON RIVERA EMMA CASANDRA	ocho mil doce	8,012
5	REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	ochocientos setenta y tres	873
VOTOS VALIDOS		trece mil setecientos setenta y seis	13,776
VOTOS NULOS*		dos mil ciento veintitrés	2,123
RECUADROS NO UTILIZADOS		trescientos noventa y nueve	399

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES MIXTOS

NOMBRE		(Con letra)	(Con número)
6	GIL LOPEZ JUAN PABLO	ocho mil setecientos noventa y tres	8,793
8	MONROY GARCIA JULIO CESAR	dos mil ochocientos treinta y dos	2,832
VOTOS VALIDOS		once mil seiscientos veinticinco	11,625
VOTOS NULOS*		cuatro mil setenta y uno	4,071
RECUADROS NO UTILIZADOS		seiscientos dos	602

CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ	

SECRETARIA EJECUTIVA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ	

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL	
C.P. CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA	
MTRA. SELENE LIZBETH GONZÁLEZ MEDINA	
DRA. SILVIA VERÓNICA MAURICIO SALAZAR	
MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAS DE LEÓN	
MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ	

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado, corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 13 - MORELIA SEDE NORESTE

En: MORELIA a las 08:34 horas del día 5 de junio de 2025, en Periférico Paseo de la República, Número 1422, 2° Piso, Colonia Mirador del Punhuato, C.P. 58248 domicilio del Consejo Distrital 13 Sede NORESTE se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, Incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 170 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 170 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 2 grupos de trabajo y 12 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO LABORAL REGION MORELIA

NOMBRE		(Con letra)	(Con número)
1	BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	tres mil seiscientos dieciséis	3616
2	FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	dos mil doscientos veintiuno	2221
3	GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	dos mil cuatrocientos noventa y uno	2491
4	LEON RIVERA EMMA CASANDRA	cuatro mil setecientos ochenta y nueve	4789
5	REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	mil quinientos veintidós	1522
VOTOS VALIDOS		catarse mil seiscientos treinta y nueve	14639
VOTOS NULOS*		cinco mil noventa y tres	5093
RECUADROS NO UTILIZADOS		cuatrocientos cuarenta	440

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRIMERO CIVIL

NOMBRE		(Con letra)	(Con número)
6	CUEVAS HURTADO JOSE ROGELIO	mil trescientos ochenta y tres	1383
7	RANGEL GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO	dos mil doscientos siete	2207
8	REYES VALDES OSCAR	cinco mil quinientos sesenta y siete	5567
9	ZEPEDA GARCIA MARIANA	cuatro mil novecientos cuarenta y dos	4942
VOTOS VALIDOS		catarse mil noventa y nueve	14099
VOTOS NULOS*		cinco mil doscientos treinta y siete	5237
RECUADROS NO UTILIZADOS		ochocientos treinta y seis	836

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO CIVIL

NOMBRE		(Con letra)	(Con número)
10	GALLEGOS JAIMES GLORIA	dos mil ochocientos cincuenta y seis	2856
11	JARAMILLO CORTES ETHEL DE GUADALUPE	mil setecientos cincuenta y dos	1752
12	MEDINA URIBE KRISHNA GANDY	cinco mil quinientos doce	5512
13	VILLALOBOS JIMENEZ CARLOS CESAR	tres mil ochocientos setenta y dos	3872
VOTOS VALIDOS		trece mil novecientos noventa y dos	13992
VOTOS NULOS*		cinco mil doscientos noventa y siete	5297
RECUADROS NO UTILIZADOS		ochocientos ochenta y tres	883

ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

PÁGINA 1 DE 3



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TERCERO CIVIL

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
14	BUITRON IZQUIERDO ERNESTO	dos mil cincuenta y cinco	2055
15	MORAN DIMAYUGA NAYELI	cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco	4455
16	MOSCOSO GUTIERREZ JUAN GABRIEL	dos mil quinientos ochenta y seis	2586
17	SANCHEZ OJEDA MARCOS ALEJANDRO	cuatro mil seiscientos veintitrés	4623
VOTOS VALIDOS		trece mil setecientos diecinueve	13719
VOTOS NULOS*		cinco mil trescientos tres	5303
RECUADROS NO UTILIZADOS		mil ciento cincuenta	1150

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE OCTAVO CIVIL

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
18	CONTRERAS CORIA CAROLINA	cinco mil quinientos sesenta y dos	5562
19	GONZALEZ GONZALEZ JUDITH	dos mil doscientos cuarenta y siete	2247
20	HERREJON HERREJON ALFREDO	tres mil novecientos diecisiete	3917
21	SORIA ARCIGA VICTORIA YAZMIN	mil novecientos veintidós	1922
VOTOS VALIDOS		trece mil seiscientos cuarenta y ocho	13648
VOTOS NULOS*		cinco mil doscientos noventa y seis	5296
RECUADROS NO UTILIZADOS		mil doscientos veintiocho	1228

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TERCERO ORAL FAMILIAR

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
22	GOMEZ AYALA JOSE ROBERTO	cinco mil doscientos dos	5202
23	MAGADAN BARRAGAN GERARDO	tres mil setecientos cincuenta	3750
24	OROZCO EGUIZA MIGUEL	cinco mil trescientos once	5311
VOTOS VALIDOS		catorce mil doscientos sesenta y tres	14263
VOTOS NULOS*		cinco mil trescientos tres	5303
RECUADROS NO UTILIZADOS		seiscientos seis	606

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE CUARTO ORAL FAMILIAR

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
25	ESPARZA PEREZ LLUVIA INES	dos mil seiscientos ochenta y tres	2683
26	FARIAS SORIA MARISOL	dos mil doscientos setenta y dos	2272
27	RIOS VILLEGAS IRMA	cinco mil ochocientos sesenta y nueve	5869
28	VARGAS MENDOZA ANA YOLANDA	tres mil trescientos treinta y uno	3331
VOTOS VALIDOS		catorce mil ciento cincuenta y cinco	14155
VOTOS NULOS*		cinco mil trescientos sesenta y dos	5362
RECUADROS NO UTILIZADOS		seiscientos cincuenta y cinco	655

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS AUXILIARES EN MATERIA ORAL FAMILIAR ESPECIALIZADA EN ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZON DE GENERO

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
29	BEDOLLA PONCE LORENA	cinco mil quinientos cuarenta y tres	5543
30	ELIZALDE QUIROZ CRISTINA ISABEL	cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno	5451
31	ORNELAS FARFAN SOLEDAD ALEJANDRA	tres mil ciento veintisiete	3127
VOTOS VALIDOS		catorce mil ciento veintuno	14121
VOTOS NULOS*		cinco mil trescientos noventa y uno	5391
RECUADROS NO UTILIZADOS		seiscientos sesenta	660

ACTA DE COMPUTO PARCIAL DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, INFANTES Y MENORES



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO MENOR CIVIL

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
32	LOZANO ALVAREZ MARIA ELENA	cinco mil quinientos cuarenta y ocho	5548
33	MENDOZA HEREDIA MARIA ELENA	dos mil seiscientos ochenta y cuatro	2684
34	TORRES CAMPOS ANA LILIA	tres mil setecientos nueve	3709
35	VILLANUEVA MAGALLON CLAUDIA	dos mil trescientos cuarenta y siete	2347
VOTOS VALIDOS		catorce mil doscientos ochenta y ocho	14288
VOTOS NULOS*		cinco mil doscientos cuarenta y dos	5242
RECUADROS NO UTILIZADOS		seiscientos cuarenta y dos	642

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES MENOR MIXTO

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
36	ACEITUNO DIAZ ALEJANDRA YANETH	mil novecientos veinte	1920
37	CEBALLOS CASTILLO JOAQUIN	dos mil treinta	2030
38	MARTINEZ CORTEZ BRIANDA ALEXA	tres mil seiscientos noventa y siete	3697
39	PEREZ PULIDO DAVID	mil ochocientos treinta y nueve	1839
40	SANCHEZ ALEMAN JOSE ENRIQUE	cuatro mil quinientos noventa y tres	4593
VOTOS VALIDOS		catorce mil setenta y nueve	14079
VOTOS NULOS*		cinco mil cuatrocientos siete	5407
RECUADROS NO UTILIZADOS		seiscientos ochenta y seis	686

CONSEJO DISTRICTAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Jesus Eduardo Torres Chavez	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Ilse Sorey Aguilar y Borquezcho	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Grecia Estefania Morales Soto	
Susana Guzman Sandoval	
Wilder Alvarado Cadenas	
Carlos Alonso Chavez Villa	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO DISTRICTAL

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.

ACTA DE COMPUTO PARCIAL DISTRICTAL DE LA SECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

HOJA 3 DE 3



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 13 - MORELIA SEDE NOROESTE

En: MORELIA a las 20:03 horas del día 5 de junio de 2025, en Calle Escuadrón 201, Número 898, Colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 58140 domicilio del Consejo Distrital 13 Sede NOROESTE se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 181 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 181 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 3 grupos de trabajo y 18 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO LABORAL REGION MORELIA

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	cuatro mil trescientos noventa y dos	4392
2 FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	dos mil quinientos veintidós	2522
3 GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	tres mil ochenta y cinco	3085
4 LEON RIVERA EMMA CASANDRA	cinco mil novecientos sesenta	5960
5 REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	mil ochocientos cuarenta y ocho	1848
VOTOS VALIDOS	diecisiete mil ochocientos siete	17807
VOTOS NULOS*	cinco mil setecientos trece	5713
RECUADROS NO UTILIZADOS	mil quinientos sesenta y nueve	1569

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRIMERO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
6 CUEVAS HURTADO JOSE ROGELIO	mil seiscientos veinticinco	1625
7 RANGEL GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO	dos mil quinientos cincuenta y uno	2551
8 REYES VALDES OSCAR	siete mil ciento setenta y tres	7173
9 ZEPEDA GARCIA MARIANA	cinco mil setecientos noventa y dos	5792
VOTOS VALIDOS	diecisiete mil ciento cuarenta y uno	17141
VOTOS NULOS*	cinco mil ochocientos veintiséis	5826
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil ciento veintidós	2122

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
10 GALLEGOS JAIMES GLORIA	tres mil trescientos setenta y nueve	3379
11 JARAMILLO CORTES ETHEL DE GUADALUPE	dos mil ciento cincuenta y siete	2157
12 MEDINA URIBE KRISHNA GANDY	seis mil ochocientos noventa	6890
13 VILLALOBOS JIMENEZ CARLOS CESAR	cuatro mil quinientos doce	4512
VOTOS VALIDOS	dieciséis mil novecientos treinta y ocho	16938
VOTOS NULOS*	cinco mil ochocientos ochenta y dos	5882
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil doscientos sesenta y nueve	2269



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TERCERO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
14 BUITRON IZQUIERDO ERNESTO	dos mil trescientos sesenta y cuatro	2364
15 MORAN DINAVUGA NAVELI	cinco mil doscientos ochenta y dos	5282
16 MOSCOSO GUTIERREZ JUAN GABRIEL	tres mil ciento cuarenta y nueve	3149
17 SANCHEZ OJEDA MARCOS ALEJANDRO	cinco mil quinientos sesenta y nueve	5569
VOTOS VALIDOS	dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro	16364
VOTOS NULOS*	cinco mil novecientos cuarenta y tres	5943
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil setecientos ochenta y dos	2782

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE OCTAVO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
18 CONTRERAS CORIA CAROLINA	seis mil quinientos cincuenta	6550
19 GONZALEZ GONZALEZ JUDITH	dos mil seiscientos ochenta y tres	2683
20 HERREJON HERREJON ALFREDO	cuatro mil seiscientos setenta y cinco	4675
21 SORIA ARCIGA VICTORIA YAZMIN	dos mil trescientos treinta y ocho	2338
VOTOS VALIDOS	dieciséis mil doscientos cuarenta y seis	16246
VOTOS NULOS*	cinco mil novecientos veintitrés	5923
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil novecientos veinte	2920

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TERCERO ORAL FAMILIAR

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
22 GÓMEZ AYALA JOSÉ ROBERTO	seis mil doscientos veintidós	6222
23 MAGADAN BARRAGAN GERARDO	cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro	4444
24 OROZCO EGUIZA MIGUEL	seis mil setecientos sesenta y dos	6762
VOTOS VALIDOS	diecisiete mil cuatrocientos veintiocho	17428
VOTOS NULOS*	cinco mil novecientos cincuenta y tres	5953
RECUADROS NO UTILIZADOS	mil setecientos ocho	1708

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE CUARTO ORAL FAMILIAR

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
25 ESPARZA PEREZ LLUVIA INES	tres mil ciento cincuenta y ocho	3158
26 FARIAS SORIA MARISOL	dos mil setecientos treinta y cinco	2735
27 RIOS VILLEGAS IRMA	siete mil ciento ochenta y cinco	7185
28 VARGAS MENDOZA ANA YOLANDA	tres mil ochocientos dieciocho	3818
VOTOS VALIDOS	dieciséis mil ochocientos noventa y seis	16896
VOTOS NULOS*	seis mil ciento cuarenta y uno	6141
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil cincuenta y dos	2052

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS AUXILIARES EN MATERIA ORAL FAMILIAR ESPECIALIZADA EN ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZON DE GENERO

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
29 BEDOLLA PONCE LORENA	seis mil seiscientos noventa y cinco	6695
30 ELIZALDE QUIROZ CRISTINA ISABEL	seis mil cuatrocientos noventa y cinco	6495
31 ORNELAS FARFAN SOLEDAD ALEJANDRA	tres mil setecientos veinte	3720
VOTOS VALIDOS	dieciséis mil novecientos diez	16910
VOTOS NULOS*	seis mil ciento setenta y dos	6172
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil siete	2007

ACTA DE COMPUTO PARCIAL DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

PÁGINA 2 DE 5



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO MENOR CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
32 LOZANO ALVAREZ MARIA ELENA	seis mil ochocientos trece	6813
33 MENDOZA HEREDIA MARIA ELENA	tres mil ciento cincuenta y seis	3156
34 TORRES CAMPOS ANA LILIA	cuatro mil doscientos sesenta y cinco	4265
35 VILLANUEVA MAGALLON CLAUDIA	dos mil ochocientos treinta y dos	2832
VOTOS VALIDOS	diecisiete mil sesenta y seis	17066
VOTOS NULOS*	seis mil	6000
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil veintitrés	2023

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES MENOR MIXTO

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
36 ACEITUNO DIAZ ALEJANDRA VANETH	dos mil trescientos diecisiete	2317
37 CEBALLOS CASTILLO JOAQUIN	dos mil doscientos sesenta	2260
38 MARTINEZ CORTEZ BRIANDA ALEXA	cuatro mil cuatrocientos treinta y siete	4437
39 PEREZ PULIDO DAVID	dos mil sesenta y tres	2063
40 SANCHEZ ALEMAN JOSE ENRIQUE	cinco mil seiscientos cuarenta y tres	5643
VOTOS VALIDOS	dieciséis mil setecientos veinte	16720
VOTOS NULOS*	seis mil doscientos setenta y ocho	6278
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil noventa y uno	2091

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Hernán de Jesús Hernández Herrera	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Ana Sara Magaña Estrada	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Manuelito Díaz Vela Hugo	
Cristina Lizbeth Sosa Vela	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.

ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

PÁGINA 3 DE 3



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 13 - MORELIA SEDE SURESTE

En: MORELIA a las 22:58 horas del día 5 de junio de 2025, en Calle Xengua, Número 66, Colonia Bosques Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, domicilio del Consejo Distrital 13 Sede SURESTE se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL** de la elección de **JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES**, haciendo constar que 183 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 183 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 3 grupos de trabajo y 19 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO LABORAL REGION MORELIA

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	cuatro mil quinientos ochenta y cinco	4585
2 FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	dos mil setecientos sesenta y seis	2766
3 GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	dos mil novecientos setenta y tres	2973
4 LEON RIVERA EMMA CASANDRA	siete mil doscientos sesenta y nueve	7269
5 REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	mil ochocientos treinta y tres	1833
VOTOS VALIDOS	diecinueve mil cuatrocientos veintiséis	19426
VOTOS NULOS*	seis mil quinientos cincuenta y nueve	6559
RECUADROS NO UTILIZADOS	novecientos noventa y cuatro	994

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRIMERO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
6 CUEVAS HURTADO JOSÉ ROGELIO	mil quinientos cincuenta y cuatro	1554
7 RANGEL GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO	dos mil seiscientos ochenta y siete	2687
8 REYES VALDES OSCAR	siete mil novecientos seis	7906
9 ZEPEDA GARCIA MARIANA	seis mil cuatrocientos treinta y cinco	6435
VOTOS VALIDOS	dieciocho mil quinientos ochenta y dos	18582
VOTOS NULOS*	seis mil setecientos cincuenta	6750
RECUADROS NO UTILIZADOS	mil seiscientos cuarenta y siete	1647

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
10 GALLEGOS JAIMES GLORIA	tres mil cuatrocientos quince	3415
11 JARAMILLO CORTES ETHEL DE GUADALUPE	dos mil diecisiete	2017
12 MEDINA URIBE KRISHNA GANDY	ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco	8485
13 VILLALOBOS JIMENEZ CARLOS CESAR	cuatro mil quinientos setenta y ocho	4578
VOTOS VALIDOS	dieciocho mil cuatrocientos noventa y cinco	18495
VOTOS NULOS*	seis mil setecientos cincuenta	6750
RECUADROS NO UTILIZADOS	mil setecientos treinta y cuatro	1734



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TERCERO CIVIL

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
14	BITRON IZQUIERDO ERNESTO	dos mil trescientos uno	2301
15	MORAN DIMAYUGA NAYELI	cinco mil novecientos noventa y cuatro	5994
16	MOSCOSO GUTIERREZ JUAN GABRIEL	tres mil trescientos treinta y dos	3332
17	SANCHEZ OJEDA MARCOS ALEJANDRO	seis mil quinientos noventa y seis	6596
VOTOS VALIDOS		dieciocho mil doscientos veintitrés	18223
VOTOS NULOS*		seis mil setecientos diecisiete	6717
RECUADROS NO UTILIZADOS		dos mil treinta y nueve	2039

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE OCTAVO CIVIL

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
18	CONTRERAS CORIA CAROLINA	ocho mil trescientos cuatro	8304
19	GONZALEZ GONZALEZ JUDITH	dos mil seiscientos cincuenta y dos	2652
20	HERREJON HERREJON ALFREDO	cuatro mil quinientos cincuenta y nueve	4559
21	SORIA ARCIGA VICTORIA YAZMIN	dos mil cuatrocientos cincuenta y dos	2452
VOTOS VALIDOS		diecisiete mil novecientos sesenta y siete	17967
VOTOS NULOS*		seis mil setecientos setenta y siete	6777
RECUADROS NO UTILIZADOS		dos mil doscientos treinta y cinco	2235

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TERCERO ORAL FAMILIAR

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
22	GÓMEZ AYALA JOSÉ ROBERTO	seis mil doscientos cuarenta	6240
23	MAGADAN BARRAGAN GERARDO	cuatro mil cuatrocientos setenta y tres	4473
24	OROZCO EGUIZA MIGUEL	siete mil ochocientos catorce	7814
VOTOS VALIDOS		dieciocho mil quinientos veintisiete	18527
VOTOS NULOS*		seis mil ochocientos setenta y ocho	6878
RECUADROS NO UTILIZADOS		mil quinientos setenta y cuatro	1574

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE CUARTO ORAL FAMILIAR

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
25	ESPARZA PEREZ LLUVIA INES	tres mil treinta y cinco	3035
26	FARIAS SORIA MARISOL	dos mil seiscientos veintiséis	2626
27	RIOS VILLEGAS IRMA	siete mil ciento setenta y nueve	7179
28	VARGAS MENDOZA ANA YOLANDA	seis mil nueve	6009
VOTOS VALIDOS		dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve	18849
VOTOS NULOS*		seis mil ochocientos noventa y ocho	6898
RECUADROS NO UTILIZADOS		mil doscientos treinta y dos	1232

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS AUXILIARES EN MATERIA ORAL FAMILIAR ESPECIALIZADA EN ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZON DE GENERO

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
29	BEDOLLA PONCE LORENA	siete mil setecientos setenta y seis	7776
30	ELIZALDE QUIROZ CRISTINA ISABEL	seis mil ochocientos once	6811
31	ORNELAS FARFAN SOLEDAD ALEJANDRA	tres mil novecientos noventa y nueve	3999
VOTOS VALIDOS		dieciocho mil quinientos ochenta y seis	18586
VOTOS NULOS*		siete mil tres	7003
RECUADROS NO UTILIZADOS		mil trescientos noventa	1390

ACTA DE COMPUTO PARCIAL SINTETICO DE LA ELECCION DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MIXTOS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO MENOR CIVIL

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
32	LOZANO ALVAREZ MARIA ELENA	ocho mil ciento dieciséis	8116
33	MENDOZA HEREDIA MARIA ELENA	tres mil doscientos diecisiete	3217
34	TORRES CAMPOS ANA LILIA	cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro	4544
35	VILLANUEVA MAGALLON CLAUDIA	dos mil novecientos ocho	2908
VOTOS VALIDOS		dieciocho mil setecientos ochenta y cinco	18785
VOTOS NULOS*		seis mil setecientos ochenta y nueve	6789
RECUADROS NO UTILIZADOS		mil cuatrocientos cinco	1405

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES MENOR MIXTO

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
36	ACEITUNO DIAZ ALEJANDRA VANETH	dos mil doscientos ochenta y nueve	2289
37	CEBALLOS CASTILLO JOAQUIN	dos mil trescientos ochenta y siete	2387
38	MARTINEZ CORTEZ BRIANDA ALEXA	cuatro mil seiscientos noventa y siete	4697
39	PEREZ PULIDO DAVID	dos mil ciento veinticinco	2125
40	SANCHEZ ALEMAN JOSE ENRIQUE	seis mil ochocientos noventa y siete	6897
VOTOS VALIDOS		dieciocho mil trescientos noventa y cinco	18395
VOTOS NULOS*		siete mil ochenta y dos	7082
RECUADROS NO UTILIZADOS		mil quinientos dos	1502

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Imelda Uribe Cordova	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Abel Silvio Jimenez Chavez	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Maria Elena Guzmán Castillo	
Jimena Renata Castro Jimenez	
Adriana Gisela Pérez Soto	
Olimpia Mariana García Guzmán	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.

ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

PÁGINA 3 DE 3



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

CamScanner



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 13 - MORELIA SEDE SUROESTE

En: MORELIA a las 12:21 horas del día 5 de junio de 2025, en Calzada La Huerta, Número 24, esquina calle Galexia, Colonia Cosmos, C.P. 58050 domicilio del Consejo Distrital 13 Sede SUROESTE se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO PARCIAL DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 155 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 155 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 2 grupos de trabajo y 16 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO LABORAL REGION MORELIA

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	tres mil seiscientos cincuenta y cinco	3655
2 FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	dos mil ciento noventa y nueve	2199
3 GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho	2458
4 LEON RIVERA EMMA CASANDRA	cinco mil seiscientos diecisiete	5617
5 REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	mil cuatrocientos cincuenta y cinco	1455
VOTOS VALIDOS	quince mil trescientos ochenta y cuatro	15384
VOTOS NULOS*	cuatro mil treinta y nueve	4039
RECUADROS NO UTILIZADOS	cuatrocientos cincuenta y seis	456

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRIMERO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
6 CUEVAS MURTADO JOSE ROGELIO	mil doscientos noventa	1290
7 RANGEL GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO	dos mil ciento sesenta y nueve	2169
8 REYES VALDES OSCAR	seis mil trescientos	6300
9 ZEPEDA GARCIA MARIANA	cinco mil veinticinco	5025
VOTOS VALIDOS	catorce mil setecientos ochenta y cuatro	14784
VOTOS NULOS*	cuatro mil ciento cuarenta y seis	4146
RECUADROS NO UTILIZADOS	novecientos cuarenta y nueve	949

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
10 GALLEGOS JAIMES GLORIA	dos mil setecientos veintiséis	2726
11 JARAMILLO CORTES ETHEL DE GUADALUPE	mil ochocientos diez	1810
12 MEDINA URIBE KRISHNA GANDY	seis mil cuatrocientos veintinueve	6429
13 VILLALOBOS JIMENEZ CARLOS CESAR	tres mil setecientos cincuenta y uno	3751
VOTOS VALIDOS	catorce mil setecientos dieciséis	14716
VOTOS NULOS*	cuatro mil ciento sesenta y seis	4166
RECUADROS NO UTILIZADOS	novecientos noventa y siete	997



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TERCERO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
14 BUITRON IZQUIERDO ERNESTO	mil ochocientos cuarenta y dos	1842
15 MORAN DIMAYUGA NAYELI	cuatro mil quinientos ochenta y tres	4583
16 MOSCOSO GUTIERREZ JUAN GABRIEL	dos mil seiscientos quince	2615
17 SANCHEZ OJEDA MARCOS ALEJANDRO	cinco mil trescientos treinta y dos	5332
VOTOS VALIDOS	catorce mil trescientos setenta y dos	14372
VOTOS NULOS*	cuatro mil ciento ochenta y siete	4187
RECUADROS NO UTILIZADOS	mil trescientos veinte	1320

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE OCTAVO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
18 CONTRERAS CORIA CAROLINA	seis mil trescientos trece	6313
19 GONZALEZ GONZALEZ JUDITH	dos mil ciento diecinueve	2119
20 HERREJON HERREJON ALFREDO	tres mil ochocientos cuatro	3804
21 SORIA ARCIGA VICTORIA YAZMIN	dos mil nueve	2009
VOTOS VALIDOS	catorce mil doscientos cuarenta y cinco	14245
VOTOS NULOS*	cuatro mil doscientos	4200
RECUADROS NO UTILIZADOS	mil cuatrocientos treinta y cuatro	1434

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TERCERO ORAL FAMILIAR

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
22 GOMEZ AYALA JOSE ROBERTO	cuatro mil ochocientos trece	4813
23 MAGADAN BARRAGAN GERARDO	tres mil seiscientos sesenta y seis	3666
24 OROZCO EGUIZA MIGUEL	seis mil doscientos treinta	6230
VOTOS VALIDOS	catorce mil setecientos nueve	14709
VOTOS NULOS*	cuatro mil doscientos setenta y uno	4271
RECUADROS NO UTILIZADOS	ochocientos noventa y nueve	899

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE CUARTO ORAL FAMILIAR

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
25 ESPARZA PEREZ LLUVIA INES	dos mil quinientos sesenta y nueve	2569
26 FARIAS SORIA MARISOL	dos mil doscientos sesenta y ocho	2268
27 RIOS WILLEGAS IRMA	seis mil seiscientos sesenta y nueve	6669
28 VARGAS MENDOZA ANA YOLANDA	tres mil doscientos setenta y cuatro	3274
VOTOS VALIDOS	catorce mil setecientos ochenta	14780
VOTOS NULOS*	cuatro mil doscientos ochenta y siete	4287
RECUADROS NO UTILIZADOS	ochocientos doce	812

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS AUXILIARES EN MATERIA ORAL FAMILIAR ESPECIALIZADA EN ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZON DE GENERO

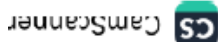
NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
29 BEDOLLA PONCE LORENA	seis mil doscientos veinte	6220
30 ELIZALDE QUIROZ CRISTINA ISABEL	cinco mil cuatrocientos uno	5401
31 ORNELAS FARFAN SOLEDAD ALEJANDRA	tres mil ciento treinta y seis	3136
VOTOS VALIDOS	catorce mil setecientos cincuenta y siete	14757
VOTOS NULOS*	cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro	4344

ACTA DE CÚMULO PARCIAL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

PÁGINA 2 DE 2



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO MENOR CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
32 LOZANO ALVAREZ MARIA ELENA	seis mil trescientos ochenta y uno	6381
33 MENDOZA HEREDIA MARIA ELENA	dos mil quinientos treinta y nueve	2539
34 TORRES CAMPOS ANA LILIA	tres mil seiscientos sesenta y tres	3663
35 VILLANUEVA MAGALLON CLAUDIA	dos mil doscientos setenta y ocho	2278
VOTOS VALIDOS	catorce mil ochocientos sesenta y uno	14861
VOTOS NULOS*	cuatro mil doscientos treinta y dos	4232
RECUADROS NO UTILIZADOS	satecientos ochenta y seis	786

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES MENOR MIXTO

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
36 ACEITUNO DIAZ ALEJANDRA YANETH	mil ochocientos cincuenta y ocho	1858
37 CEBALLOS CASTILLO JOAQUIN	mil ochocientos cuatro	1804
38 MARTINEZ CORTEZ BRIANDA ALEXA	tres mil setecientos cincuenta y nueve	3759
39 PEREZ PUJIDO DAVID	mil setecientos noventa y cuatro	1794
40 SANCHEZ ALEMAN JOSE ENRIQUE	cinco mil cuatrocientos treinta y cinco	5435
VOTOS VALIDOS	catorce mil seiscientos cincuenta	14650
VOTOS NULOS*	cuatro mil trescientos ochenta y dos	4382
RECUADROS NO UTILIZADOS	ochocientos cuarenta y siete	847

CONSEJO DISTRICTAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Vladimir Vivalay Rosales	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
José Manuel Fuente García	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Alánica Hilarancia Zúñiga Álvarez	
Illiciana Comeli Ruiz	
Gabriela Navarro Gutierrez	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRICTAL.

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubieron registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.

ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MUJERES Y MUJERES

PÁGINA 3 DE 3



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 14 - PÁTZCUARO

En: PÁTZCUARO a las 18:54 horas del día 5 de junio de 2025, en Calle Padre Llereda Número 36, Colonia Centro, C.P. 61600 domicilio del Consejo Distrital 14 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 122 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 122 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 2 grupos de trabajo y 11 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO LABORAL REGION MORELIA

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	dos mil trescientos sesenta y nueve	2369
2 FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	dos mil	2000
3 GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	mil seiscientos treinta y nueve	1639
4 LEON RIVERA EMMA CASANDRA	tres mil quinientos cincuenta y nueve	3559
5 REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	mil cuatrocientos cuatro	1404
VOTOS VALIDOS	diez mil novecientos setenta y uno	10971
VOTOS NULOS*	dos mil doscientos noventa y cinco	2295
RECUADROS NO UTILIZADOS	seiscientos uno	601

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Jorge Andrés Pérez	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Luis Manuel Martínez Trujillo	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Juana Melgoza Escobedo	
Cinthya Fernando Pimentel Trinidad	
Lourdes Corderas Valencia	
Mónica Elizabeth Morales Ramirez	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 17 - TACÁMBARO

En TACÁMBARO a las 10:18 horas del día 5 de junio de 2025, en Calle Aldama, Número 23, Colonia Centro C.P. 61050, Tacámbaro, Michoacán, domicilio del Consejo Distrital 17 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 385 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRICTAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 86 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 88 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupo de trabajo y 8 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LABORAL REGION URUAPAN

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BLANCA JACINO GERARDO	novecientos treinta y cinco	935
2 MUNDO RAMOS HUGO	mil cuatrocientos sesenta y siete	1467
3 REYES CARBAJAL CESAR	dos mil trescientos ochenta y tres	2383
4 RODRIGUEZ HUERTA MARLENE DEL CARMEN	mil ciento ochenta y siete	1187
VOTOS VALIDOS	seis mil treinta y dos	6032
VOTOS NULOS*	tres mil novecientos cuatro	3904
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil novecientos	2900

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUECES EN MATERIA CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
5 CORDON JIMENEZ ISMAEL	ocho mil doscientos veintidós	8223
6 GUZMAN CERVANTES JAVIER ANDRES	novecientos cincuenta y siete	957
7 SOLÓRZANO MORFIN LEONARDO	mil cuatrocientos noventa y cuatro	1494
VOTOS VALIDOS	diez mil seiscientos setenta y cuatro	10674
VOTOS NULOS*	mil setecientos quince	1715
RECUADROS NO UTILIZADOS	cuatrocientos cuarenta y siete	447

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZA MENOR MIXTO

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
8 SALDIVAR RAMIREZ MIRIAM LIZBETH	dos mil cuatrocientos catorce	2414
VOTOS VALIDOS	dos mil cuatrocientos catorce	2414
VOTOS NULOS*	cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve	4859
RECUADROS NO UTILIZADOS	cinco mil quinientos sesenta y tres	5563

ACTA DE CÓMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

CONSEJO DISTRICTAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Vilma Lorena Orozco Cortes	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Elizabeth Becerra Molina	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Monica Lizbeth Cabrera Guillén	
KARINA BARROSA GONZALEZ	
Ariadna Pérez Chávez	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRICTAL

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubieran registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 19 - URUAPAN

En: URUAPAN a las 17:34 horas del día 5 de junio de 2025, en Calle Manuel Ocaranza, Número 12, Colonia Centro, C.P. 60000 domicilio del Consejo Distrital 19 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DISTRITAL** de la elección de **JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES**, haciendo constar que 297 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 297 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 4 grupos de trabajo y 28 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LABORAL REGION URUAPAN

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BLANCA JACOBO GERARDO	cuatro mil cuatro	4004
2 MUNDO RAMOS HUGO	siete mil veintitrés	7023
3 REYES CARBAJAL CÉSAR	trece mil ciento quince	13115
4 RODRIGUEZ HUERTA MARLENE DEL CARMEN	seis mil quinientos ochenta y dos	6582
VOTOS VALIDOS	treinta mil setecientos veinticuatro	30724
VOTOS NULOS*	nueve mil ciento cincuenta y nueve	9159
RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil quinientos cuarenta y uno	2541

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRIMERO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
5 CHAVEZ GUTIERREZ ELIA DEYANIRA	once mil quinientos veintiséis	11526
6 GERMAN EQUIHUA HECTOR ERIC	doce mil ciento noventa y uno	12191
7 VEGA MORENO MARTHA PATRICIA	cinco mil novecientos uno	5901
VOTOS VALIDOS	veintinueve mil seiscientos dieciocho	29618
VOTOS NULOS*	nueve mil doscientos cuarenta y tres	9243
RECUADROS NO UTILIZADOS	tres mil quinientos sesenta y tres	3563

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
8 GARCIA VARGAS JOSE JESUS	siete mil doscientos cuarenta y tres	7243
9 MONGE CAZARES ERIK EDUARDO	cuatro mil doscientos cincuenta y uno	4251
10 OCEGUEDA GONZALEZ LUIS RICARDO	cinco mil doscientos diecisiete	5217
11 TORRES MORALES JONNATHAN ALEJANDRO	once mil cuatrocientos ochenta y siete	11487
VOTOS VALIDOS	veintiocho mil ciento noventa y ocho	28198
VOTOS NULOS*	nueve mil ciento dos	9102
RECUADROS NO UTILIZADOS	cinco mil ciento veinticuatro	5124

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE TERCERO CIVIL

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
12 CHAVEZ PIMENTEL JOSE JUAN	seis mil trescientos noventa y ocho	6398
13 TORRES CONTRERAS PATRICIA	siete mil novecientos cuarenta y siete	7947
14 TORRES RODRIGUEZ ANGELICA YANETH	doce mil ochocientos sesenta y cinco	12865
VOTOS VALIDOS	veintisiete mil doscientos diez	27210
VOTOS NULOS*	nueve mil ochocientos veintitrés	9823
RECUADROS NO UTILIZADOS	cinco mil trescientos noventa y uno	5391

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

RSUR1001



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRIMERO FAMILIAR

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
15 ISLAS HURTADO MARGARITA	cinco mil doscientos treinta y dos	5232
16 MARTINEZ GUTIERREZ LILIANA	catorca mil ochocientos treinta y cinco	14835
17 MORA VIVEROS RENE	ocho mil doscientos quince	8215
VOTOS VALIDOS	veintiocho mil doscientos ochenta y dos	28282
VOTOS NULOS*	nueve mil ochocientos ochenta y cuatro	9884
RECUADROS NO UTILIZADOS	cuatro mil doscientos cincuenta y ocho	4258

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRIMERO MENOR MIXTO

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
18 ALFARO VILLASEÑOR ERENDIRA	diecisiete mil cincuenta y cinco	17055
19 CASTILLO MORA MAYRA ALEJANDRA	seis mil cuatrocientos setenta y tres	6473
20 GUDIÑO RODRIGUEZ ADRIAN	cuatro mil ochocientos	4800
VOTOS VALIDOS	veintiocho mil trescientos veintiocho	28328
VOTOS NULOS*	nueve mil novecientos nueve	9909
RECUADROS NO UTILIZADOS	cuatro mil ciento ochenta y siete	4187

CONSEJO DISTRICTAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Ariadna Citlali Tapia Ambrie	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
MONSERRAT LÓPEZ RIVERA	Monseerrat L.R.

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Cristian Alejandro Castañeda Rodríguez	
Laura García Rojas Cuevas	
PEORO VICTORIANO CEN	
Maria Angelica Gutierrez Garcia	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRICTAL

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.

ACTA DE CÓMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN DE JUECES Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MOTOS Y MENORES

HOJA 1 DE 2



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 20 - ZACAPU

En: ZACAPU a las 16:01 horas del día 6 de junio de 2025, en Calle Azules, Número 240, Colonia Moderna, C.P. 58680 domicilio del Consejo Distrital 20 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 117 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 117 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupos de trabajo y 8 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUECES MENOR MIXTO

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 GRANADOS FACIO FRANCISCO	siete mil cuarenta y nueve	7649
2 URBINA MORELOS JONATHAN MICHEL	seis mil doscientos cuarenta y ocho	6248
VOTOS VALIDOS	trece mil doscientos noventa y siete	13297
VOTOS NULOS*	tres mil ciento cuarenta y tres	3143
RECUADROS NO UTILIZADOS	cuatrocientos cuatro	404

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Eugenio Zavala Tapia	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Juana Cabrera Huerta	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
RICARDO RIVERA SANCHEZ	
Joaquín Escamilla Vazquez	Joaquín Escamilla V.
Eliso Servín Gonzalez	
JOSÉ ANTONIO GARCÍA CHÁVEZ	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 22 - ZINAPÉCUARO

En: ZINAPÉCUARO a las 16:50 horas del día 4 de junio de 2025, en Calle Allende Número 42, Colonia Centro, C.P. 58930 domicilio del Consejo Distrital 22 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 75 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 75 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 1 grupos de trabajo y 8 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO LABORAL REGION MORELIA

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	mil treinta y siete	1037
2 FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	setecientos	700
3 GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	seiscientos noventa y dos	692
4 LEÓN RIVERA EMMA CASANDRA	mil ochocientos cincuenta y seis	1856
5 REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	quinientos treinta y cinco	535
VOTOS VALIDOS	cuatro mil ochocientos veinte	4820
VOTOS NULOS*	mil quinientos diecinueve	1519
RECUADROS NO UTILIZADOS	doscientos setenta y cuatro	274

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS MIXTOS

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
6 COELLO CONTRERAS KARLA CELINA	dos mil seiscientos dieciocho	2618
7 LUNA MONGE CLAUDIA SALUD	mil seis	1006
8 RODRIGUEZ AVALOS CLAUDIA LIZETH	mil veintinueve	1029
VOTOS VALIDOS	cuatro mil seiscientos cincuenta y tres	4653
VOTOS NULOS*	mil quinientos trece	1513
RECUADROS NO UTILIZADOS	cuatrocientos cuarenta y siete	447

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Norika Perez Tera	[Firma]

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Cesar Ricardo Mejia Munoz	[Firma]

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Olivia Teresa Cardona Alvarez	Olivia Teresa Cardona A.
Jorge Sahib Rodriguez	[Firma]
Maria Elena Rubio Vargas	[Firma]

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y
MENORES

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 23 - ZITÁCUARO

En: ZITÁCUARO a las 14:33 horas del día 6 de junio de 2025, en Calle Sor Juana Inés de la Cruz, Número 3-A, Colonia La Cuesta, C.P. 61516 domicilio del Consejo Distrital 23 se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES, haciendo constar que 190 casillas seccionales fueron aprobadas por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral para recibir la votación y 189 paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, mismos que fueron abiertos en 3 grupos de trabajo y 24 puntos de escrutinio y cómputo para el conteo de votos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SEGUNDO LABORAL REGION MORELIA

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1	BARRAGAN RODRIGUEZ VIKTOR	dos mil novecientos ochenta y seis	2986
2	FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	dos mil doscientos noventa y tres	2293
3	GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	mil novecientos veintidós	1922
4	LEON RIVERA EMMA CASANDRA	nueve mil trescientos diecinueve	9319
5	REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	mil seiscientos sesenta y cinco	1665
	VOTOS VALIDOS	dieciocho mil ciento ochenta y cinco	18185
	VOTOS NULOS*	seis mil setenta y cuatro	6074
	RECUADROS NO UTILIZADOS	mil trescientos ochenta y nueve	1389

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUECES EN MATERIA CIVIL

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
6	ANDRADE MONDRAGON RAMON	dos mil	2000
7	CRUZ ESPINOZA DIEGO	nueve mil ochocientos ocho	9808
8	GARCIA BERSTAIN RAYMUNDO	dos mil seiscientos cincuenta y ocho	2658
9	SOTO CAMACHO ENRIQUE	dos mil quinientos ochenta y seis	2586
	VOTOS VALIDOS	diecisiete mil cincuenta y dos	17052
	VOTOS NULOS*	seis mil tres	6003
	RECUADROS NO UTILIZADOS	dos mil quinientos noventa y tres	2593

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRIMERO FAMILIAR

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
10	ARROYO CABRERA BRYAN SANTIAGO	tres mil novecientos diecinueve	3919
11	CARRETO VARGAS MARVIN ADAIR	once mil doscientos setenta y dos	11272
	VOTOS VALIDOS	quince mil ciento noventa y uno	15191
	VOTOS NULOS*	seis mil cuatrocientos cuarenta y seis	6446
	RECUADROS NO UTILIZADOS	cuatro mil once	4011

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUECES MIXTOS

	NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
12	JACOBO RUIZ LUIS ANGEL	cuatro mil quinientos catorce	4514
13	PINZON NUÑEZ ISMAEL	once mil noventa y dos	11092
	VOTOS VALIDOS	quince mil seiscientos seis	15606
	VOTOS NULOS*	seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve	6459
	RECUADROS NO UTILIZADOS	tres mil quinientos ochenta y tres	3583

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES

MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-122/2025

CONSEJO DISTRITAL

PRESIDENTE/A EN FUNCIONES	
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Jenifer Bermudez Salazar	
SECRETARIO/A	
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Nidia González Pedraza	
CONSEJEROS/AS ELECTORALES	
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Caral Bustamante Mora	
Angel Figueroa Gomez Gomez	
Rosa del Carmen Maldonado Soto	
José Hernández Esquivel	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO REGIONAL EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA LABORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 13 - MORELIA

En MORELIA a las 19:30 horas del día 19 de junio de 2025, en Calle Bruselas, Número 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, domicilio de este Consejo General, se reunieron sus integrantes y procedieron a realizar, en uso de su facultad de atracción el **CÓMPUTO SUPLETORIO REGIONAL** de la elección de **JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES DE LA REGIÓN JUDICIAL DE MORELIA**, con fundamento en el artículo 394, incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y, en el artículo 150, párrafo 1, inciso a); y apartado A, numeral 1, del Anexo 4.1 del Reglamento de elecciones, y 58 de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BARRAGAN RODRIGUEZ VICTOR	veintiséis mil ochocientos diecinueve	26,819
2 FLORES SANTAMARIA ELIZABETH	dieciocho mil seiscientos diecinueve	18,619
3 GIL BOTELLO OFELIA JACQUELINE	dieciocho mil trescientos siete	18,307
4 LEON RIVERA EMMA CASANDRA	sesenta y cinco mil ochocientos dos	65,802
5 REYNAGA MEDINA ANGELICA MARIA	doce mil cuatrocientos cinco	12,405
VOTOS VALIDOS	ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos	141,952
VOTOS NULOS*	treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho	37,568
RECUADROS NO UTILIZADOS	ocho mil doscientos nueve	8,209

CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ	

SECRETARIA EJECUTIVA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ	

CONSEJERO/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL	
C.P. CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA	
MTRA. SELENE LIZBETH GONZÁLEZ MEDINA	
DRA. SILVIA VERÓNICA MAURICIO SALAZAR	
MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAS DE LEÓN	
MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ	

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado, corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.



ACUERDO: IEM-CG-122/2025



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
2024-2025

ACTA DE CÓMPUTO DE REGIÓN JUDICIAL DE LA ELECCIÓN
DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA LABORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN DISTRITO JUDICIAL: 19 - URUAPAN

En: URUAPAN a las 10:38 horas del día 10 de junio de 2025, en Calle Manuel Ocaranza, Número 12, Colonia Centro, C.P. 60000 domicilio del Consejo Distrital 19 en funciones de Consejo Regional URUAPAN, se reunieron sus integrantes para realizar el **CÓMPUTO REGIONAL** de la elección de **JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, LABORAL, MIXTOS Y MENORES**, con fundamento en el artículo 394, Incisos c) y d), 395 y 396, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y, en el artículo 150, párrafo 1, inciso a); y apartado A, numeral 1, del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, y 58, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
1 BLANCAS JACOBO GERARDO	nueve mil ochocientos cincuenta	9850
2 MUNDO RAMOS HUGO	diecinueve mil setenta y uno	19071
3 REYES CARBAJAL CESAR	cincuenta y seis mil cuatrocientos doce	56412
4 RODRIGUEZ HUERTA MARLENE DEL CARMEN	trece mil cuatrocientos treinta y ocho	13438
VOTOS VALIDOS	noventa y ocho mil setecientos setenta y uno	98771
VOTOS NULOS*	veintidós mil seiscientos ochenta y nueve	22689
RECUADROS NO UTILIZADOS	ocho mil doscientos treinta y cuatro	8234

CONSEJO REGIONAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Ariadna Citlali Tapia Ambríz</u>	

SECRETARIO/A EJECUTIVO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Hugo Alejandro Martínez Salas</u>	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Zaira García Rojas Cuevas</u>	
<u>PEORO VICTORIANO CERZ</u>	
<u>Maria Angelica Gutierrez Garcia</u>	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO REGIONAL.

*Votos Nulos: La cantidad consignada en este apartado corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.